

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

*Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 25 de Febrero de 1883.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Era-nueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

La Comision quedó enterada del oficio que dirige el Sr. Comandante de la Caja en que protesta la talla de 1'550 milímetros que obtuvo en revision Adrian Cámara Espinosa, quinto con el núm. 1 del reemplazo de 1881 por Santa Cruz del Valle.

La Comision acuerda que cubra plaza en activo Alvaro Sancho Miñano, núm. 15 del actual reemplazo por el cupo de esta Capital.

Miranda de Ebro.—1883.—Timoteo Perez Corral, núm. 2: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, así como á Manuel Ruiz Pascual núm. 7, del certificado de existencia como voluntario en el Ejército á Nicanor Gomez Ortiz núm. 9, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Buenaventura Erquiaga Cabañas núm. 10, pendiente del certificado de su existencia en el Convento de filipinos de Valladolid á Nicolás Dulanto Silanes núm. 11, del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Eustaquio Barahona Gomez núm. 12, exento como hijo de viuda pobre á Eugenio Guinea Ortega núm. 14, exento como corto de talla é inútil á Victoria-no de la Cruz Cuartango núm. 15, pendiente de justificacion como hijo único de padre sexagenario y pobre á Zoilo Bajo Gordejuela núm. 18, exento como inútil á Telesforo Pascual Diez núm. 25, y á Silverio Ortiz Gauna núm. 27 y Pedro Virumbrales Terrazos núm. 33 como hijos de padre sexagenario y pobre, soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á Luis Llorente Lle-

bot núm. 29, exento como hermano de soldado á Felix Garcia Marron Tobalina núm. 34, pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Sebastian Bodegas Roza número 38, así como á Pablo Valle Presa núm. 39.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision que el Ayuntamiento ha hecho respecto de las excepciones legales que tenían otorgadas los mozos Clemente Saturnino Urrecho núm. 1, Aquilino Perez Olano núm. 7, Eduardo Vallejo Presa núm. 14, Enrique Gonzalez Carcedo núm. 20, Ignacio Cruz Baroja núm. 25, Salvador Pinedo Garoña núm. 26 y Sergio Navarro Cruz núm. 27 por no haber precedido reclamacion de parte, que ingrese en el Ejército activo José Foncea Salcedo, núm. 15, y que se dé de baja al núm. 21 Emilio Martinez Urria.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Nicasio Ruiz Fernandez núm. 1, Ignacio Gomez Tobalina núm. 8, Anselmo Pobes Rozas núm. 15 y Basilio Martinez Hoyo núm. 20 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1880.—La Comision declara exento como hijo de viuda pobre á Segundo Garcia Montejo núm. 4, exento como hermano de soldado muerto en Cuba á Carlos Zacarias Urruchi núm. 14, á Santiago Oñate Bastida núm. 19 como hijo único de padre sexagenario y pobre, á Benigno Puente Duque núm. 21 como hijo único de padre impedido y pobre.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Aniceto Marin Martinez núm. 25, Cirilo Ruiz Loizaga núm. 24, Serafin Calixto Martinez núm. 29 y Pancracio Cieza Andrés núm. 36, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Villasandino.—1880.—Crisanto Gonzalez Maestro, núm. 1: la Comision le declara soldado, que sea alta en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 8 Laureano Gil Medina.

Oron.—1883.—Ceferino Salazar

Sabando, núm. 8: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—La Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision Juan Solórzano Archaga núm. 3.

Condado de Treviño.—1883.—Roque Susaeta y Alonso, núm. 4: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Vitoria, la Comision acuerda quedar enterada y que se comuniquen al Jefe de la de esta provincia y al Alcalde del Condado, declara pendiente del certificado de su existencia en la Compañía de Jesus establecida en Murcia á Carlos Martinez Lagos y Perez núm. 7, soldado útil condicional á Vicente Moraza y Prada núm. 14, pendiente del certificado de su existencia en la Congregacion de San Vicente de Paul á José Ramirez y Perea núm. 18, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Pedro Casto Arcante y Alvarez de Castañeda núm. 20, exento á Juan Fernandez Ramirez núm. 24, como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Tomás Roa y Perez, núm. 3: habiendo obtenido la talla legal, la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 15 Saturnino Arana Sabando, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Hilario Gonzalez Barrio número 12, y de Pablo Zaldivar Briñas núm. 16 por no haber habido reclamacion.

1881.—Clemente Estavillo Perez, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre, y acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Balbino Martinez Aramayona núm. 8, y Teodosio Alonso Lareyna núm. 19, el primero como hijo único de padre sexagenario y pobre, y como hijo de viuda pobre el segundo.

1880.—Tambien acuerda la Comision confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision respecto de los mozos Felipe Subijana Aberasturi núm. 7, Basilio Aberasturi Perea núm. 8, Eugenio

Antio Ramirez núm. 12, Florentino Martinez Lagran núm. 15, Felix Mendoza Ogueta núm. 21, y Raimundo Argote y Fernandez núm. 24, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Montañana.—1883.—Baldomero Zarate Gomez, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones legales que tenían otorgadas los mozos Domingo Orbañanos Caño núm. 1, y Miguel Perez Gil núm. 4, sin previa reclamacion de parte, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Cipriano Fuente Montejo núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre y Tomás Perez Zarate núm. 5, por mantener á una hermana huérfana.

Santa Gadea del Cid.—1883.—Antonio Ezcurra Mardones, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, y á Emeterio Angulo Pinedo núm. 5, como hijo único de viuda pobre.

1881.—Ponciano Urruchi Arin, núm. 2: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision.

1880.—Isidoro Ortiz Izarra, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Pancorbo.—1883.—Eusebio Arroyuelo Peña, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre, á Domingo Colina Plágaro núm. 6 como hijo único de padre sexagenario y pobre, á Miguel Launtegui Castillo núm. 12 pendiente de justificacion como hijo único de viuda pobre, y á Antero Orbañanos Torres núm. 15 exento como hijo único de viuda pobre.

Santa Maria Rivarredonda.—1881.—Clemente Torres Lopez, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Gaspar Diez Arroyuelo, núm. 2: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la

excepcion legal que tenia otorgada este mozo, y declarar exento á Nicasio Calzada Mardones núm. 5 por mantener á un hermano huérfano pobre é impedido.

Villanueva del Conde. — 1883. — Benigno Perez Urrechú, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y exento como hijo de viuda pobre á Juan Ortiz Montaña núm. 4.

Ameyugo. — 1880. — Valero Madrid Armentia, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision de la excepcion legal que tenia otorgada este mozo, y declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Saturnino Torre Quintana n.º 6.

Bugedo. — 1882. — Laureano Tobalina Garoña, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1880. — Nicolás Fuente Barron, núm. 1: la Comision le declara exento por mantener á un hermano huérfano.

Bozoó. — 1883. — Fulgencio Aguilar Alonso, núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Pelegrin Mijangos y Saez núm. 2, y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Calixto Angulo y Orive núm. 4.

1881. — Leon Nieva Castillo, n.º 2: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Altable. — 1883. — Fermin Tolosa Busto, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca ó acredite haber ingresado en la Caja de recluta de Madrid, donde se halla.

1882. — Luciano Cantera Garcia, número 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1880. — Norberto Barcina, núm. 3: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Encio. — 1883. — Antonino Amo Garcia, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre.

1882. — Dionisio Canvilla Nieva número 1 y Vicente Barcina Fernandez núm. 3: la Comision acuerda dejar sin efecto las revisiones de las excepciones de estos mozos.

1880. — La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Manuel Isaac de la Fuente número 1 y Juan Garcia Pinedo núm. 3 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

La Puebla de Arganzon. — 1883. — Juan Salcedo y Montoya, núm. 2: la Comision le declara exento como corto de talla y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1880. — Ricardo Iniguez Campo, número 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja en activo y alta al núm. 8 Pedro Pablo Santa Maria y Santa Maria.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Meliton Villaipun y Corcuera núm. 6 y Vicente Saez de Gorostiza núm. 7 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Ayuelas. — 1883. — Evaristo Nuñez Osaba, núm. 2: la Comision le declara pendiente del certificado de su existencia como religioso en el Convento de La Vid de Aranda.

1882. — Esteban Orruchi Zárate, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Juan Ortiz Oviedo y Valle núm. 1 por el cupo de Bugedo, Juan Manuel de Encio y Roman Gomez Villalonga números 21 y 25 por el de Miranda de Ebro, Santiago Temiño Altable núm. 17 por el de Roa, Manuel Mallaina Ortiz núm. 1 por el de Santa Maria Rivarredonda, Toribio Perez Arranz núm. 2 del de La Cueva de Roa, y Gregoro Garcia Martinez núm. 2 del de Encio, todos quintos del reemplazo del año actual, la Comision acuerda expedir á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 25 de Febrero de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 26 de Febrero de 1883.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Terradillos da Sedano. — 1883. — Cayo Cuasante Martinez, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Mata. — 1883. — Pedro Gonzalez Saez núm. 1: la Comision le declara pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército, y exento á Francisco Perez Iglesias núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882. — Eugenio Perez y Perez, número 2: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision.

Cernégula. — 1883. — Julian Puente Herrero, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

1881. — Policarpo Olmo Alonso, núm. 3: la Comision acuerda que el Ayuntamiento revise la excepcion que tenia otorgada este mozo de hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880. — La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Simeon Pascual Casaval núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Agapito Garcia Ahedo número 5 como hijo único de viuda pobre.

Sedano. — 1883. — Anselmo Diaz Gomez, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre y haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba, exento como hijo de viuda pobre á Toribio Diaz Fernandez núm. 5, soldado á Pedro Rodriguez Huidobro núm. 6, exento como hijo de padre sexagenario á Tomás Santa Maria Espinosa núm. 7, y como hijo de padre impedido á Emeterio Peña Fernandez núm. 8.

1882. — Leandro Rodriguez Bañuelos núm. 4: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de viuda pobre, que continúe en la situacion de soldado Jacinto Fernandez Iglesias núm. 3 por haber sobrevenido la excepcion que alegó con posterioridad á su ingreso en Caja, así como el mozo Julian Martinez Martinez núm. 8 por hallarse en las mismas circunstancias.

1881. — Pedro Abad Diaz, núm. 1, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que se depure si hubo ó no la correspondiente reclamacion, que el Ayuntamiento revise la excepcion de Ignacio Rodriguez Peña núm. 3, y acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Emeterio Espinosa Rodriguez núm. 5 como hijo único de padre impedido y pobre.

1880. — Se acordó declarar exento á Manuel Marquina Diego núm. 1 como hijo único de viuda pobre.

Villanueva de Odra. — 1883. — Se acordó declarar soldado á Juan Tapia Rodriguez núm. 1 y que se dé de baja al núm. 6 Nicolás Cerezo Sanz.

Villafranca Montes de Oca. — 1883. — Se acordó declarar soldado á José Cortazar Lopez núm. 6 y que se dé de baja al núm. 10 Cirilo Perez Cámara.

Orbaneja del Castillo. — 1883. — Se acordó declarar exento á Vicente Diez Rojo núm. 1 como hijo único de viuda pobre, cortos de talla á Ambrosio Fernandez Lopez núm. 2 y Angel Rodriguez Diez núm. 3, exento como hijo de padre sexagenario á Julian Lopez Arroyo núm. 4, y respecto de Pedro Gallo Huidobro núm. 6 que alegó ser hijo único de padre impedido y pobre que el Ayuntamiento resuelva dicha excepcion previo reconocimiento del padre.

1882. — Benito Fernandez Arroyo, núm. 4: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique.

1881. — La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Roque Ruiz Lopez núm. 7 y Joaquin de Rodrigo Bárcena núm. 3 como hijo único de viuda pobre el primero y como hijo de padre sexagenario y pobre el segundo, declara pendiente de acreditar la pobreza de un hermano casado á Rudesindo Gomez Arroyo número 4, y exento á Eusebio Fernandez Diez núm. 8 como hijo de padre sexagenario y pobre.

1880. — La Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor del mozo Santiago Espinosa Martinez núm. 1 como comprendido en el art. 92 de la ley y que se reclame la fe de óbito de Eugenio Rodriguez Ruiz núm. 2.

Cubillos del Rojo. — 1883. — Luis Martinez Robredo núm. 1: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Valdelateja. — 1883. — Se acordó declarar exento á Joaquin Marquina Fernandez núm. 3 como hijo único de padre sexagenario y pobre, soldado á Tomás Delgado Benito núm. 4 por no asistirle la excepcion que alegó, y corto de talla á Martiniano Martinez Campillo núm. 5.

1882. — Se acordó dejar sin efecto las revisiones de las excepciones de los mozos Nicasio Rodriguez Gallo núm. 3 y Lauro Fitera Hoyos núm. 4.

1881. — No habiéndose presentado el mozo Gregorio Corrales Peña número 4, la Comision acuerda que lo verifique.

1880. — Se acordó declarar exento á Mariano Diez Martinez núm. 1 como hijo único de viuda pobre, que se presente á ser reconocido Victoriano Diez y Diez núm. 3, y confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Juan Fernandez Diez núm. 5.

Alfoz de Bricia. — 1883. — Gregorio Ruiz Bocos, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército, pendiente de varias justificaciones á Santiago Sedano Perez número 2, soldado á Vicente Gomez Zamanillo núm. 3 por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento, y á Blas Lopez Fernandez núm. 7 por no asistirle la excepcion que alegó, pendiente de comparecencia á Domingo Gomez Peña núm. 10, declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Cándido Lopez Cuadrado núm. 12 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército á Pedro Fernandez Gomez núm. 19.

1882. — Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Julian Sedano y Sedano núm. 1, y declarar pendientes de presentacion á Justo Serna Sedano núm. 5, y Andrés Peña Saiz núm. 9.

1881. — Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Cándido Lopez Sierra núm. 2 por haber sido declarado soldado en 15 de Marzo de 1882, declarar pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Roman Saiz Isla núm. 4, pendiente de comparecencia para su ingreso en Caja á Faustino Montejo Montes núm. 6, y que el Ayuntamiento revise la excepcion de Gabino Diez Munnilla núm. 9.

1880. — Felipe Serna Sedano, número 2: no habiendo comparecido á ser

tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique, y declarar exento á Pedro Martinez Diez núm. 8 como hijo único de viuda pobre.

Alfoz de Santa Gadea.—1883.—Cándido Garcia Argüeso, núm. 1: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de José Arteche Gomez núm. 7.

1881.—Gregorio Saiz Lucio, núm. 1: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

1880.—Se acordó declarar soldado á Dámaso Arenas Saiz núm. 1 por haber desaparecido su excepcion, y confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Manuel Isla Isla núm. 4 como hijo único de viuda pobre.

Tablada del Rudron.—1883.—Hallándose sirviendo en el Ejército Jacinto Campillo Bañuelos, núm. 1, la Comision acuerda que se pida el oportuno certificado de existencia, así como de Estéban Lucio Sierra núm. 2.

Pesquera de Ebro.—1883.—Francisco Valdivielso Diaz, núm. 2: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre impedido y pobre.

1882.—Pedro Ruiz Teran, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—Pedro Gonzalez Diez, número 2, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle.

Bañuelos del Rudron.—1883.—Aniceto Puente Bañuelos, núm. 2: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Saturnino del Rio Santidrian núm. 1.

1881.—Bonifacio de la Iglesia Bañuelos, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Se acordó declarar exento á Gregorio del Rio Martinez, núm. 2, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Escalada.—1883.—Cesareo Diez y Gallo, núm. 2: la Comision acuerda declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de José Diaz y Diez, núm. 1.

1881.—Manuel Montero Diaz, número 1: no habiendo comparecido á

ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—Se acordó declarar exento á Gabriel Diez y Diez, núm. 1, como hijo único de padre impedido y pobre, y á Agustin Gallo Diaz núm. 3 como hijo único de viuda pobre.

Nidóguila.—1883.—Se acordó declarar soldado á Antonio Martinez Vicario núm. 1 por haber desistido de la excepcion que alegó.

1882.—Tomás Solas Herrero, número 2: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de dicho mozo como hijo único de viuda pobre.

Valle de Hoz de Arriba.—1883.—Agustín Ruiz Cuesta, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército, exentos á Sandalio Lopez Ruiz núm. 5 é Isidro Fernandez y Fernandez núm. 10 como hijos de viuda pobre, soldado á Estéban Peña Ruiz núm. 6 por no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento, á Juan Bustamante Saiz núm. 12 por haber desistido de su excepcion, y exentos á Dionisio Rodriguez Ruiz núm. 19 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y Gregorio Alverdi Gonzalez número 22 como hijo único de viuda pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de las excepciones de Juan Fernandez Peña núm. 1, Vicente Saez Iniguez núm. 3, Ignacio Ruiz y Ruiz núm. 7, y Rufino Diez Sainz núm. 10, que ingrese en activo Froilan Peña Sainz núm. 11, que se dé de baja al núm. 16 Manuel Ruiz Hidalgo, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Juan Ruiz Saiz, núm. 22.

1881.—Se acordó declarar exento á Francisco Estrada Ruiz núm. 1 como hijo único de padre sexagenario y pobre, pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército á Clemente Martinez Lucio núm. 3, exento á Saturnino de Diego Gomez número 13 como hijo único de padre sexagenario y pobre, que comparezcan á ser tallados en revision Demetrio Robredo Garcia núm. 15, Manuel Ruiz Sierra núm. 18, Carlos Martinez Gomez núm. 22, y Francisco Fernandez Alonso núm. 24, soldado á Joaquin Sanz Saiz núm. 25 por haber perdido su excepcion, y que ingrese en Caja como recluta disponible excedente de cupo, y confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Martin Peña y Peña núm. 26 y de Mauricio Gomez Ruiz núm. 28, hijos únicos de viuda pobre.

1880.—Manuel de Hojas Martinez, núm. 1, alegó ser hijo único de viuda pobre; y resultando que el Ayuntamiento no ha hecho la revision de esta excepcion, la Comision acuerda que lo verifique, confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Domingo Saiz Gallo núm. 4, Gregorio Ruiz Martinez núm. 11, Felipe Campo Ruiz núm. 12, y Anselmo Rosales Fernandez núm. 14, declarar exento á Hilario Saiz Ruiz

núm. 22 como hijo de padre sexagenario y pobre, que se dé de alta al núm. 25 Manuel Diaz Barona, confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Esteban Peña Saiz núm. 24 como hijo único de viuda pobre, y que comparezca á ser reconocido en revision Martin Alberdi Gonzalez núm. 29.

Valle de Zamanzas.—1883.—Se acordó declarar exento á Agustin Ruiz Diaz núm. 4 como hijo único de padre impedido y pobre, que se presente Carlos Fernandez Diaz núm. 3, declarar soldado á José Ruiz Rodrigo núm. 5 por no asistirle la excepcion que alegó, y que se presente Isidoro Diez Fernandez núm. 6.

1882.—Se acordó que continúe en la misma situacion de soldado Santiago Gomez Gutierrez núm. 6.

1880.—Se acordó declarar exento á Manuel Ibañez Diaz núm. 1 como hijo único de viuda pobre, que comparezca á ser reconocido Sandalio Gallo y Gallo núm. 2, y que el Ayuntamiento revise la excepcion de Aniceto Ruiz Rodrigo núm. 8.

Valle de Valdebezana.—1883.—Se acordó declarar exento á Felix Peña y Peña núm. 2 como hijo único de padre impedido y pobre, y á Leandro Fernandez Ruiz núm. 5 como hijo de padre sexagenario y pobre, pendientes de presentacion del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Francisco Sainz y Sainz núm. 6 y Andrés del Vigo Peña núm. 7, soldado á Justo Diaz Gonzalez núm. 8 por no asistirle la excepcion que alegó, declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Gabriel Ruiz del Moral núm. 9 como hijo único de padre sexagenario, impedido y pobre, y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército á Francisco Diaz Lucio núm. 14.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Claudio Lopez Fernandez núm. 2, y que comparezca á ser tallado en revision, dejar sin efecto la revision de la excepcion de Hermenegildo Tiburcio Fernandez núm. 6, declarar soldado á Cipriano Fernandez Ruiz núm. 7, y que se dé de baja al núm. 28 Marcelino Saiz Diaz, con talla á Santiago Pantaleon Gonzalez núm. 15, y que se dé de baja al núm. 21 Santiago Peña y Peña, dejar sin efecto las revisiones de las excepciones de Isidro Zoilo Fernandez núm. 17, de José Castañeda Saez núm. 18 y de Andrés Fernandez Peña núm. 19, declarar exento á Pedro San Miguel Gutierrez núm. 22 como hijo único de viuda pobre, que se presenten á ser reconocidos en revision Antonio Florencio Sanz núm. 23, Clemente Varona Gonzalez núm. 25, Aniceto Baldomero Fernandez núm. 26 y Julian Saiz Garcia núm. 30.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Ecequiel Gomez Lopez núm. 5, y Castor Lopez Fernandez núm. 7 como hijos de padre sexagenario y pobre.

1880.—Eleuterio Fernandez y Fernandez núm. 17: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique, declarar exento á Miguel Diez Gonzalez núm. 18 como hijo único de viuda pobre, y que comparezca á ser reconocido en revision Francisco Fernandez Garcia núm. 19.

Pineda de la Sierra.—1883.—En vista del oficio que ha dirigido al Sr. Gobernador el Alcalde de dicho pueblo sobre quién debe pagar el reconocimiento facultativo mandado practicar al padre del mozo núm. 1 de este cupo y reemplazo, la Comision acuerda contestar que no la es posible evacuar consultas de esta clase.

Quintanilla Sobresierra.—1883.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Angel Perez Gonzalez núm. 1 como hijo único de viuda pobre, y Florentin Ortega Huidobro núm. 4 como hijo único de padre impedido y pobre, y que se presente á nuevo reconocimiento Mariano Gonzalez Iglesia núm. 5.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Froilan Perez Cuesta, núm. 2.

1881.—Se acordó declarar exento á José Diez Santa Maria, núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre, y que el Ayuntamiento revise la excepcion de Donato Vegas Rodriguez núm. 3.

Gredilla de Sedano.—1881.—Se acordó declarar soldado á Salustiano Martinez Robredo, núm. 1, por no asistirle la excepcion que alegó, y que comparezca á ser tallado en revision Benito Santa Maria Valdizan núm. 2.

1880.—Se acordó declarar exento á Emeterio Diez y Diez núm. 1, como hijo único de padre sexagenario y pobre.

La Piedra.—1883.—Se acordó declarar soldado á Daniel Vicario Porras, núm. 1, por no haberse apelado del fallo del Ayuntamiento, y á Donato Acero Amo núm. 2, y declarar ejecutorio el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de Ricardo Celis Gonzalez núm. 6, como hijo único de viuda pobre.

1882.—No habiéndose presentado á ser reconocido en revision Ignacio Perez Herreros, la Comision acuerda que lo verifique, y dejar sin efecto la revision de las excepciones de Clemente Moral Porras núm. 4 y de Vicente Ontillera Rodriguez núm. 6, y que comparezca á ser tallado en revision Alejandro Amós Acero núm. 5.

1881.—Paulino Santa Maria Palencia, núm. 2: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

1880.—Se acordó declarar exento á Mateo Corral Perez núm. 3 como hijo único de padre impedido y pobre.

Tubilla del Agua.—1883.—De conformidad con el dictamen de los facultativos que han reconocido á Diego Hidalgo Fernandez núm. 1, se acor-

dó declararle inútil, soldado á Antonio Estéban Huidobro núm. 7 por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento, y á Pedro Diaz Ruiz núm. 8 por no asistirle la excepcion que alegó, y exento á Lucas Ruiz y Ruiz núm. 6 como hijo de padre impedido y pobre.

1882.—Resultando con talla Ciriaco Martinez Ruiz núm. 4, la Comision acuerda que ingrese en activo y que se dé de baja á Ignacio Vicario Huidobro núm. 9, declarar soldado á Pedro Huidobro Rodriguez núm. 3, que se dé de baja al núm. 8 Fernando Diaz Alonso, y dejar sin efecto la revision de la excepcion de Vicente Ruiz Diaz núm. 7.

1881.—Se acordó declarar exento á Angel Martinez Gonzalez núm. 3 como hijo único de viuda pobre y á Estanislao Alvarez Huidobro núm. 8 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Sargentos de la Lora.—1885.—Cecilio Recio Lopez núm. 1: la Comision acuerda que se presente á ser reconocido, declarar exento á Crisanto Hidalgo Manjon núm. 4 como hijo único de viuda pobre, y á Ignacio Rodriguez Perez núm. 5 como hijo de padre sexagenario y pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de excepcion de Florentin Martinez Villanueva núm. 3, y declarar soldado á Isidro Arce Vicario núm. 7 por haberle nacido su excepcion despues del ingreso en Caja.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Feliciano Lopez Montorio núm. 7 y Faustino Gallo Merino núm. 8 como hijos de viuda pobre, y Manuel Campillo Gonzalez núm. 2 del reemplazo de 1880.

Quintanalaranco.—1881.—Se acordó declarar exento á Primo Santa Maria Ladrero núm. 1 como hijo de viuda pobre y que comparezca á ser tallado en revision.

Moradillo de Sedano.—1880.—Se acordó declarar soldado á Teófilo Martinez Ruiz núm. 1 y que ingrese como sustituto de décimas de Bañuelos del Rudron, y exento á Santos Martinez Rodriguez núm. 2 como hijo único de viuda pobre.

Mambrilla de Castrejon.—1885.—Se acordó que Francisco San Martin de la Horra, núm. 1, comparezca á ser reconocido, y á ser tallado Juan Cristóbal Esteban núm. 4 del reemplazo de 1882.

Ibero del Castillo.—1885.—No habiendo comparecido los interesados en el reemplazo para resolver una reclamacion de Abraham Ciudad Centeno núm. 2, la Comision acuerda que comparezcan con dicho objeto.

Habiendo redimido su suerte á metálico Alejandro Gomez Valladolid núm. 6 del distrito municipal de Miranda de Ebro, Cristóbal Landa y Usaola núm. 1 del de Pancorbo, Vicente Gomez Zamanillo núm. 3 de Alfoz de Bricia, y Daniel Vicario Porras núm. 4 del de la Piedra, todos del reemplazo del año actual, la Comision

acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

La Comision acuerda admitir interinamente la sustitucion de Gregorio Ortiz y Arroyo, recluta disponible del reemplazo de 1882, para cubrir la plaza de su hermano Estanislao, quinto por el cupo de Ros con el núm. 4 en el actual reemplazo, destinado al Ejército de la Peninsula, por reunir las condiciones prescritas por el art. 181 de la ley de reemplazos vigente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 26 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### *Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 27 de Febrero de 1885.*

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Eranueva, y Arechavala, se procedió á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Monterrubio.—1882.—Hermenegildo Camarero Camarero núm. 1 y Felix de la Torre Domingo núm. 2: la Comision, teniendo en cuenta que la revision se ha hecho sin previa reclamacion, acuerda dejarla sin efecto, y que comparezca á ser tallado en revision Ruperto Sainz Camarero núm. 3.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Martin de la Torre Lopez núm. 1, Emeterio Perez Sanz núm. 3 y Quiterio Peraita Velasco núm. 4.

Barbadillo de Herreros.—1885.—Faustino Gonzalez Martinez, núm. 4: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y considera ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Gabino Cabezon Gutierrez núm. 6, Timoteo Gonzalez Orodea núm. 7, Simeon Martinez Ortega núm. 1 del reemplazo de 1881 y Tomás Rubio Perez núm. 1 del de 1880.

Salas de los Infantes.—1885.—Angel Gonzalez Camarero núm. 2: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada, pendiente de justificar los auxilios que presta á su madre viuda á Ceferino Herrera Ballesteros núm. 4, del certificado de su existencia en el Ejército á Quintin Moreno Barriberas núm. 3, y á Pio Santos Bezos núm. 7, del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Primitivo Juan Abad núm. 8, exento á Jacinto Alonso Vicente núm. 10 como hijo único de viuda pobre, y pendiente del certificado de su existencia en el Ejército á Luis Santa Maria Gonzalez núm. 11.

1882.—La Comision acuerda dejar

sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de las excepciones de los mozos Valentin Molinero Serrano núm. 1, de Ildefonso Molinero del Rio núm. 8, de Francisco del Pino Vicente núm. 9, de José Benito Barriuso núm. 10, y de Lucio Barriuso Basurto núm. 12, y Victor Contreras Camarero núm. 13 por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—Esteban Garzon Castrillo núm. 2.—La Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército.

1882.—Segundo Gonzalo Palacios núm. 16: la Comision acuerda que ingrese en Caja en concepto de soldado de activo.

1880.—Estéban de la Fuente Benito, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Castrillo de la Reina.—1885.—Miguel Izquierdo Pascual, núm. 2: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada, así como á Eugenio Elvira Crespo núm. 4, exento como hijo único de padre sexagenario y pobre á Zacarias Salas Elvira número 5.

1882.—Gregorio Gomez Medel número 2, Valentin Medel Medel núm. 3, y Victor Medel Medel núm. 4: la Comision, teniendo en cuenta que se han hecho las revisiones de las excepciones sin previa reclamacion de parte, acuerda dejarlas sin efecto.

1881.—Calixto Sanz Lucas, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, á Saturnino Moral Carretero número 1 por tener un hermano en el Ejército, á Genaro Estéban Cabrerizo núm. 3 como hijo único de viuda pobre, y á Gervasio Moral Sanz núm. 4 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1880.—Tambien acuerda la Comision declarar exentos á Gregorio Medel Elvira núm. 3, Nicasio Diez Carretero núm. 4, Liborio Moral Lucas número 6, y Justo Carretero Gonzalez núm. 8 como comprendidos en el artículo 92 de la ley.

Monasterio de la Sierra.—1885.—Laureano Estéban Castrillo, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre, pendiente de comparecencia á Marciano Garcia Estéban núm. 3.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de Feliciano Estéban Maria núm. 2, y Valentin Garcia Maria núm. 4, y que comparezca á ser tallado en revision Cipriano Estéban Estéban núm. 5.

Pinilla de los Barruecos.—1885.—Francisco Rey Mamolar, núm. 2: habiendo ingresado en la Caja de recluta de Madrid, la Comision acuerda quedar enterada y que se comuniqué al Jefe de la de esta provincia y al Alcalde de este pueblo, declarar exento como hijo de viuda pobre á Juan Fernandez Camarero núm. 3, y pendiente de justificar los auxilios que presta á su

padre sexagenario y pobre á Pio Contreras Rey núm. 4.

1882.—Roman Palacios Izquierdo, núm. 5: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1881.—José Miguel Izquierdo, número 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado muerto en accion de guerra, á Eusebio Palacios Bueno núm. 4 é Higinio Barrio Benito núm. 5 como hijos de viuda pobre.

1880.—Asi bien acuerda la Comision declarar exentos á Mariano Mamolar Moreno núm. 1 como hijo único de viuda pobre, á Felipe Arranz Pineda núm. 2 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y soldado por no asistirle la excepcion alegada á Felipe Barrio Rey núm. 3.

Cabezon de la Sierra.—1882.—Clemente Porteguillo Andrés núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

1881.—Pedro Calle de Pedro número 2: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Palacios de la Sierra.—1885.—Juan Alonso Castrillo núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado, y á Estanislao Marcos Llorente núm. 7 como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Pedro Castrillo Ibertucea número 1: la Comision acuerda que ingrese pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, pendiente del certificado de su existencia en el Ejército con expresion de la talla á Miguel Chicote Blanco núm. 7, pendiente de comparecer á ser reconocido en revision á Aniceto Llorente Chicote núm. 10, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Lorenzo Alonso Huerta núm. 13, que ingrese en activo y que se dé de baja al número 17 Victor Condado Lucas, dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Ciriaco Gil Mediavilla núm. 15, pendiente del certificado de su existencia en el Ejército con expresion de la talla á Tomás Marcos Mediavilla núm. 18.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Mariano Fernandez Ruiz núm. 2 y Victor Llorente Huerta núm. 7.

Feliciano Huerta Condado núm. 10 y Santos Mediavilla Castrillo núm. 13: no habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones legales que tenian otorgadas estos mozos, la Comision acuerda que lo verifique.

1880.—Florentin Martin Blanco, número 1: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 7 Manuel Maria Gil, declarar exento á Segundo Gil Cabrerizo núm. 3 como hijo único de padre sexagenario y pobre, y pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion legal que tenia otorgada á Modesto Sabas Martinez núm. 9.

(Se continuará.)